

Lloyds TSB Bank: un caso de estudio para analizar los fallos del oficial de cumplimiento y la institución

17-01-2008

Por Carla Valero

El 15 de octubre DE 2008, el Lloyds TSB Bank con sede central en Londres, recibía una de sus peores noticias al saber que el Departamento de Justicia de Estados Unidos había interpuesto una demanda en su contra ante la Corte del Distrito de Nueva York, alegando que permitió al empresario Lycourgos Kyprianou, fundador del programa informático AremisSoft, que lavara millones de dólares derivados de un fraude bursátil.

Esta acción supuso una penalización económica al Lloyds TSB de US\$130 millones, un hecho sin precedentes en Estados Unidos, equivalente al valor de los fondos envueltos en las transacciones relacionadas con el fraude de la empresa AremisSoft.

Esta acción puso de manifiesto que los oficiales de cumplimiento tienen que prestar mucha más atención a las cuentas de sus clientes y sus movimientos.

El origen del escándalo Lloyds

Según la denuncia del Departamento de Justicia, con número 07 CIV 9235 (documento en inglés) y emitida el 15 de octubre de 2007, el banco dejó que Kyprianou, un fugitivo internacional, lavara dinero procedente de las acciones de su producto AremisSoft “hinchando” su precio de valor artificialmente mientras usaba compañías nominales para aguantar y vender posteriormente las acciones engañando al público.

El sumario del caso indica que el Lloyds TSB Bank, con un valor estimado de US\$488 billones en bienes, ayudó activamente a Kyprianou a lavar US\$130 millones entre junio de 2001 y enero de 2004 a través de unas 200 transacciones financieras.

Las demandas contra los dos bancos –el Departamento de Justicia de EE.UU. también inició una acción contra el Cyprus Bank por el monto de US\$162 millones- incluyen a varias instituciones internacionales que, si bien no participaron en el lavado, aceptaron transacciones corresponsales de cuentas controladas por Kyprianou. Entre ellas se encuentran el J.P. Morgan Chase Bank, Citibank N.A., Bank of New York, Deutsche Bank Trust Company America, Natwest Bank London, Emirates Bank y el Anglo Irish Bank Austria.

Por su parte, el Lloyds TSB Bank tiene, según el sumario, al Wachovia Bank y al Bank of America como sus bancos corresponsales en Nueva York.

Kyprianou fue acusado de fraude bursátil, lavado de dinero y fraude a través del correo y transacciones electrónicas, en junio de 2002, lo que supuso la violación del Título 18 U.S.C 1956 (b) y de las secciones (a) (1) y (a) (2) y (h).

Las irregularidades del Lloyds

Según el sumario, durante todo el proceso de fraude de la empresa AremisSoft e incluso una vez que Kyprianou estaba siendo investigado, el Lloyds Bank, siendo consciente de las irregularidades de su cliente:

- Mantuvo numerosas cuentas bancarias abiertas de la propiedad o controladas por Kyprianou, que le permitieron lavar el dinero procedente del fraude bursátil.
- Permitió el lavado de fondos a través de un significativo número de rápidas transacciones financieras desde enero de 2004 hasta que se publicó la caída de AremisSoft y se acusó a Kyprianou de fraude.
- Facilitó que Kyprianou llevara a cabo su fraude permitiéndole realizar transferencias de forma anónima y sin referencias del número de cuenta o el nombre del remitente.
- Participó en el complot fraudulento creando falsas confirmaciones de acciones en efectivo inexistentes de la compañía AremisSoft.

Mc Donald reconoce que “prevenir las operaciones de lavado es muy difícil, pero lo que sí se puede prevenir es la complicidad del oficial de cumplimiento con el lavador”.

Lecciones básicas

Según Mike Mc Donald, consultor especialista en antilavado de Miami, “el oficial de cumplimiento debe enviar un Reporte de Operación Sospechosa, consultar con las autoridades, negarse a realizar la transacción o directamente cerrar la cuenta si sospecha que la procedencia de los fondos es de origen ilícito, algo que el Lloyds no hizo”.

Para Jorge Guerrero, gerente de “Optima Compliance and Consulting” en Florida, “el primer fallo empezó desde el principio por no identificar correctamente a la persona o a quien iba a controlar la cuenta, posteriormente, el banco no estableció un patrón del perfil del cliente, y si el análisis de riesgo no se hace desde un inicio, ahí hay otro fallo”.

Guerrero agregó que “el banco debería asegurarse de que sus políticas se están aplicando correctamente, sobre todo con clientes de riesgo, donde por el beneficio que recibiría la institución no se aplican los controles necesarios, porque sólo se fijan en el valor económico que ese cliente les puede reportar. Alguien debería examinar rutinariamente el comportamiento de los empleados, ya que el hecho de que el banco permitiera actuar al empleado como cómplice del cliente es una falla de la infraestructura de la propia institución”, dijo Guerrero.

Los expertos del sector antilavado lo tienen claro: el Caso Lloyds se podría haber evitado con “una buena política por escrito, una aplicación responsable de los procedimientos, un sistema de chequeo periódico y el monitoreo del comportamiento de los empleados”, afirmó Guerrero.

No cumplieron con la ley bancaria

Según el sumario del caso, el Lloyds TSB no cumplió con ninguna de sus obligaciones, ya que no ejerció diligencia debida para detectar transacciones sospechosas, las cuales tenían todas las señales de actividad de lavado de dinero. Además, la institución no evaluó los programas antilavado de las instituciones financieras con las cuales procesó transacciones, tal y como dicen las regulaciones de cumplimiento para las relaciones de banca corresponsal.

Por otro lado, entre los principios de diligencia debida se encuentra el de “conocimiento del cliente”, con lo cual no es suficiente que las entidades financieras pidan un pasaporte o un carné de conducir para verificar la identidad de un cliente. Los bancos también deben ejercer diligencia debida tanto si los bienes depositados en la cuenta pertenecen al propietario de la misma o si son de terceras personas. Si el propietario de la cuenta no es el beneficiario final, los bancos deben tomar los pasos adecuados para clarificar su identidad o abstenerse de abrir la cuenta.

La guía bancaria también impone ciertas obligaciones a las entidades financieras cuando las transacciones de un cliente tienen ciertas características que son susceptibles de estar relacionadas con operaciones de lavado de dinero. En estos casos, el banco tiene que investigar y ejercer diligencia debida para determinar si existe una justificación plausible o de lo contrario congelar la cuenta y avisar a las autoridades.

La gran lección

“Es un caso muy significativo ya que pone de manifiesto que las leyes antilavado son un arma muy poderosa. La pena económica es tan alta porque es directamente proporcional a la cantidad de dinero lavado por la institución financiera”, explicó Mc Donald.

Una vez se presenta el problema dentro de la institución, según Guerrero “el banco debe determinar qué ha fallado, examinar todas las relaciones a las que el cliente haya podido influenciar y determinar si los controles que tienen son efectivos o no. También ver si se necesita más personal, aplicar diferente política o diferente capacitación”.

Según Mc Donald, “los bancos deben protegerse de estos casos teniendo un programa antilavado agresivo que esté orientado a todas las áreas de riesgo de una entidad y que verifique cada transacción que se realice, que se incremente el monitoreo y que tenga todos los procedimientos en su sitio”.

A pesar de las acusaciones, el Lloyds TSB Bank, cuya oficina central está en Londres, se ha defendido a través de un portavoz: “No creemos que haya ninguna base para iniciar este tipo de acción y estamos muy decepcionados de que el gobierno de Estados Unidos haya iniciado un proceso sobre este caso”. Y añadió, “intentamos defendernos con fuerza de dichas acciones y la postura del banco será reivindicada”.